INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA ÚNICA

CONTRATO [X] CONVENIO [ ] ORDEN [ ] NUMERO **SANT-MC-003-2023**
ADICION [ ] NUMERO

Tomador/afianzado **JHONAIRE S.A.S.** con **NIT: 901251128-9.**

Beneficiario/asegurado INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA (SECCIONAL SANTANDER)

Garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				$ 0,00
Pago anticipado				$ 0,00
Cumplimiento,incluida multas y penal pecuniaria	**X**	25-ago-23	15-jun-24	$ 1.664.999,70
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	**X**	25-ago-23	15-dic-26	$ 832.449,85
Estabilidad y calidad de la obra				$ 0,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	**X**	SI ampara 1 año. 3 meses y 21 días	*	$ 3.329.999,40
Calidad del bien				$ 0,00
Responsabilidad Civil Extracontactual				$ 0,00
Otra. Cual _____				$ 0,00
			VALOR TOTAL ASEGURADO	**$5.827.448,95**

N° **Póliza de Cumplimiento**	**96-44-101184441**
N° Modificacion	
Fecha exp.	**28-ago-23**
N° **Póliza RCE**	
N° Modificacion	
Fecha exp.	

Observaciones:

***** Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del Contrato y/o con la firma del Acta de Entrega a Satisfacción del mismo

Revisó: MAGDA ROCÍO JAIMES FLÓREZ

Fecha Aprobación 29 DE AGOSTO DE 2023 Firma

ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ - GERENTE SECCIONAL SANTANDER (E)

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas por el decreto 1510 de 2013 se enterán por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

La garantía debe cubrir los perjuicios causados al ICA como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan, a los mínimos exigidos en el decreto 1510 de 2013 o demás normas que lo modifiquen.

Para tener en cuenta por parte del supervisor/interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le deberá comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato generá una modificación a la garantía única se deberán realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Seccional o al Grupo de Gestión Contractual del ICA para su aprobación.

Los interventores velar án porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista .

Esta aprobación es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.